



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 077 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTO :

El documento presentado por la señora Esther Chullunquía Otazú, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les considere como Herederos del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02: Unidades de Negocio, tipo Crianza de Cuyes**, signado como Predio Único "**PRE106**" del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de herederos de don **Hermiliano Chullunquía Ccasa**.

CONSIDERANDO :

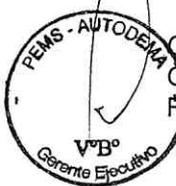
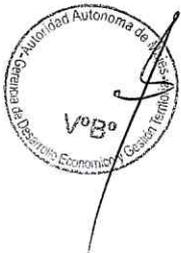
Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "E1" Unidad 06 del Proyecto Primavera (Ahora denominado PRE106)

Que, con fecha 09 de abril del 2007, se suscribe la Escritura Pública N° 501 de Compra Venta ante María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga, Notaria de Arequipa con los señores Eulalia Otazu Chuctaya de Chullunquia y Hermiliano Chullunquia Ccasa.

Que, al fallecer don **Hermiliano Chullunquía Ccasa**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta notocolizada del 29.02.2024, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11570631, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 07.03.2024; declarándose como herederos a su cónyuge supérstite doña **Eulalia Otazú Chuctaya** y sus hijos: **Esther Yolanda Chullunquia Otazu, Beatriz Carmen Chullunquia Otazu, Silvia Corina Chullunquia Otazu, Silvia Virginia Chullunquia Otazu, Henry Charles Chullunquia Otazu, Dioselina Chullunquia Otazu y Livia Juana Chullunquia Otazu.**

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a los señores: **Eulalia Otazú Chuctaya, Esther Yolanda Chullunquia Otazu, Beatriz Carmen Chullunquia Otazu, Silvia Corina Chullunquia Otazu, Silvia Virginia Chullunquia Otazu, Henry Charles Chullunquia Otazu, Dioselina Chullunquia Otazu y Livia Juana Chullunquia Otazu**, como copropietarios de Unidad de Negocios, denominada predio único "**PRE106**" del Proyecto Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 79-2024-GRA/GR de fecha 21.02.2024.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de Copropietarios a los señores: EULALIA OTAZÚ CHUCTAYA, ESTHER YOLANDA CHULLUNQUIA OTAZU, BEATRIZ CARMEN CHULLUNQUIA OTAZU, SILVIA CORINA CHULLUNQUIA OTAZU, SILVIA VIRGINIA CHULLUNQUIA OTAZU, HENRY CHARLES CHULLUNQUIA OTAZU, DIOSELINA CHULLUNQUIA OTAZU Y LIVIA JUANA CHULLUNQUIA OTAZU, de la Unidad de Negocio, denominado predio único "PRE106" del Proyecto Primavera, del Proyecto Especial Majes – Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quienes deberán de sustituir a don Hermiliano Chullunquía Ccasa, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención, en lo que les corresponde como herederos conforme a Ley; conjuntamente con la Titular doña EULALIA OTAZU CHUCTAYA DE CHULLUNQUIA; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los días del mes de **Marzo** del año dos mil veinticuatro.

TREINTA (30)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6795959
Exp: 4235783